

De su concepto, como producto de una síntesis profunda y especial de ideas sociales y morales o jurídicas. Rica cristalización de pensamiento del sabio, para diferenciar después con potente investigación de fino análisis sus elementos componentes, en variedad de destellos. No. Faltaríame la mínima competencia.

Más modesto es mi propósito: intentaré sólo una consideración de la Función judicial *aplicada* en la vida. La prosecución de algunas *notas* distintas de aquella actividad — sobre lo civil predominantemente —. Pero aplicación referida al Órgano judicial; y con el intento de alcanzar como determina al Órgano la Función. De qué manera especial dichas notas sobresalientes de ésta *deben* corresponder a cualidades *específicas* del Funcionario. Y qué *obstáculos* principales — por su generalidad — pueden motivar el desacuerdo. O sea, en otra forma: La *actividad normal* del Órgano judicial y la *actividad anormal*; con sus *aberraciones funcionales* y una ligera *crítica positiva*.

Y dos palabras todavía, a guisa de *exposición de motivos*, pues deseo hacer constar lo íntimo del propósito, el designio en la elección de tema, nada nuevo a primera vista.

Dígolo claramente, Señores: un propósito de reivindicación por armas de razón. Mi deseo de contribuir a rectificar una opinión equivocada e injusta, muy extendida contra el Funcionario judicial.